

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE  
 LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
 Y DE ADMINISTRACION Y SAETA TV CANAL 10

En la ciudad de Montevideo a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, POR UNA PARTE: La Universidad de la República (Facultad de Ciencias Económicas y de Administración) (en adelante FCEA), representada en este acto por su Rector Inq. Quím. Jorge Brovetti y el Señor Decano Cr. Juan Carlos Dean Rivas; POR OTRA PARTE: S.A.E.T.A. TV CANAL 10 (en adelante el Canal), representado en este acto por su Director General Señor Jorge De Feo Giosa, acuerdan, en el ámbito del Convenio Marco firmado por ambas instituciones celebrar un convenio específico que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objetivo de este convenio específico es la realización conjunta, el día 27 de noviembre de 1994, en ocasión de las elecciones nacionales, de actividades tendientes a la previsión de los resultados de dicho acto electoral.

**SEGUNDA:** Para dar cumplimiento al objetivo planteado en el punto anterior ambas partes, se obligan de acuerdo con lo establecido en las cláusulas siguientes.

**TERCERA:** Serán obligaciones de la FCEA a través del Instituto de Estadística:

1. La preparación metodológica del modelo necesario para la previsión de los resultados incluyendo el diseño muestral, el modelo inferencial, el de análisis y la presentación de los resultados según las covariables de interés.
2. Organizar e instruir al personal de campo que participará en el trabajo.



*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

2. Realizar la previsión de los resultados electorales a través de las siguientes instancias:
  - 2.1 Mediante encuestas a las salidas de circuitos electorales (encuestas de "Boca de urna") durante el desarrollo del acto;
  - 2.2 Mediante el cómputo, durante el escrutinio primario, de cierta proporción de votos en una muestra de circuitos;
  - 2.3 Mediante el cómputo, durante el escrutinio primario, de los votos emitidos en una muestra de circuitos;
  - 2.4 Seguimiento de las previsiones mediante el cómputo de los datos proporcionados por el Ministerio del Interior.

Las encuestas se realizarán a nivel nacional brindándose por separado las estimaciones de los resultados a nivel de Montevideo y del interior del país.

**CUARTA:** Serán obligaciones del Canal:

1. Divulgar los resultados de las estimaciones logradas en el marco de este trabajo;
2. Poner a disposición del Instituto de Estadística de la FCEA durante el desarrollo del trabajo, los medios de comunicación necesarios para hacer llegar la información en la forma requerida por el mencionado Instituto al Centro de Procesamiento que se encuentra en el Canal;
3. Abonar los gastos que genere el trabajo de campo a realizarse el día 27 de noviembre de 1994 de acuerdo a estimación;



*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

4. Abonar a la FCEA el equivalente a US\$ 10.500 (diez mil quinientos dólares americanos) de la siguiente forma: la suma de US\$ 4.725 (cuatro mil setecientos veinticinco dólares americanos) en un plazo de treinta días desde el día de la fecha y el remanente el día 28 de noviembre de 1994.

Para constancia se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados ut-supra.



Jorge De Feo Giossa  
Director General



Jorge Broveto  
Rector



Juan Carlos Dean Rivas  
Decano

